

RIO GALLEGOS, 78 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.478/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Raúl Ernesto SCIDA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Catamarca;

QUE a fs. 70 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 72 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 73 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 76 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector de Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo N° 115 – Inciso b), se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

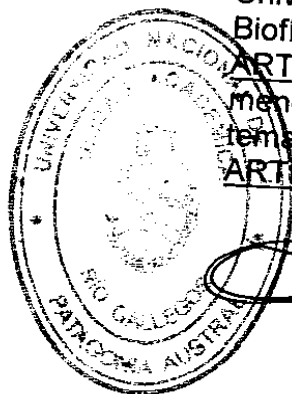
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Raúl Ernesto SCIDA (D.N.I. N° 29.527.257) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Idioma Nacional de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Catamarca.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 72 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Raúl Ernesto SCIDA (D.N.I. N° 29.527.257) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Química, Bioquímica y Biofísica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Catamarca.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 73 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta



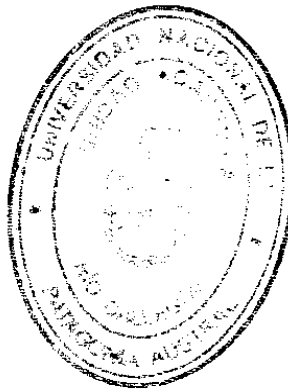


///-2-

(180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Raúl Ernesto SCIDA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarej
Vice Decano
UNPA UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

753